

SCAFID: 15 7024 23

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

ENTRE

EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO
Y
ZONA LIBRE DE COLÓN

Entre los suscritos a saber: **EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE)**, institución de educación superior, debidamente creada mediante la Ley 71 del 8 de noviembre de 2017, representado legalmente por **MILENA GÓMEZ CEDEÑO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-729-478, actuando en su condición de Gerente Educativa y Representante Legal, debidamente facultada para celebrar este acto por el numeral 8 del artículo 27 de la Ley 71 de 2017, quien adelante se denominará el "ITSE", y por la otra parte, la "**ZONA LIBRE DE COLÓN**", Institución Autónoma del Estado Panameño regulada mediante Ley 8 de 4 de abril de 2016, representado en este acto por **LUISA NAPOLITANO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-89-2681, en su condición de Gerente General y Representante Legal de la Zona Libre de Colón, debidamente autorizado para este acto según Resolución de Comité Ejecutivo N° 062 del 7 de agosto de 2023, que en adelante se denominará "**ZOLICOL**" y, en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, quienes suscriben el presente Convenio Marco, conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES:

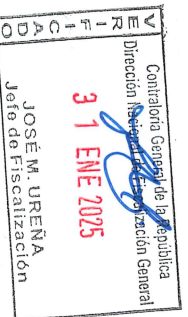
Que el **ITSE** fue creado mediante de la Ley No. 71 de 8 de noviembre de 2017, como un ente de educación superior autónomo, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, económica y financiera, con patrimonio propio y el derecho de administrarlo, con facultad de autorreglamentación y el manejo de recursos presupuestarios.

Que entre las funciones del **ITSE** está la de brindar una educación integrada al desarrollo humano, social, económico, científico, cultural, tecnológico y ambiental, contribuyendo al desarrollo social y económico del país, a través de la educación superior de ciclo corto del recurso humano que demandan los sectores productivos de nuestro país.

Que el **ITSE**, tiene como misión garantizar una educación integral de excelencia que derive en profesionales con liderazgo, espíritu emprendedor, competencias, vocación de transformación social y valores comprometidos con el desarrollo sostenible del país, capaces de desempeñarse, eficientemente, en los sectores productivos y generar conocimientos para la solución de problemas nacionales.

Que la autonomía del **ITSE** le faculta para suscribir convenios y colaboraciones que le permitan contribuir en la transferencia de conocimientos, así como propiciar la movilidad académica nacional e internacional de los estudiantes en formación profesional y tecnológica, para su inserción en el mercado laboral, al igual que el personal académico que se desempeñan en el **ITSE** para formar a esa población beneficiaria.

Que **ZOLICOL** es una institución del Estado, con personería jurídica propia y autonomía en su régimen interior, que tiene como objetivo primordial ejercer en forma privativa la custodia, aprovechamiento, regulación y administración de las áreas de la promoción de su desarrollo



económico, a fin de lograr el óptimo aprovechamiento de sus recursos, el incremento y el máximo beneficio para toda la República de Panamá.

Que **ZOLICOL** fue fundada para incentivar las actividades de comercio internacional, y para que dichas actividades redundaran en beneficio de la provincia de Colón, a través de la generación de empleo y el aporte a las entidades e instituciones que requieran el apoyo económico de la Zona Libre de Colón en apoyo a los más necesitados.

Que **ZOLICOL** como Institución Autónoma del Estado Panameño, apoya los planes y programas de **ITSE** tendientes a la consagración a la educación superior de ciclo corto, comprometida con la generación de nuevos conocimientos en atención al proceso permanente de modernización del país.

Que **LAS PARTES** están convencidas del interés recíproco para establecer y desarrollar las acciones que conlleven a la cooperación técnica-científica, la cual se traduce en ventajas de significativa relevancia para el desarrollo de un real sistema nacional de educación y desarrollo sostenible.

Que estos esfuerzos conjuntos fortalecerán la formación de la comunidad educativa superior técnica al servicio y conocimiento del país; por lo que, dicho patrimonio cultural y académico de **LAS PARTES** aportarían en consecuencia los cometidos y funciones de esta entidad orientadas al fortalecimiento de la educación y desarrollo sostenible, con la finalidad de lograr la integración y vinculación social en materia de promoción de espacios de interés común.

Que, en virtud de lo anterior, **LAS PARTES** acuerdan suscribir el presente **Convenio Marco de Cooperación**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CONVIENEN:

PRIMERA: OBJETO

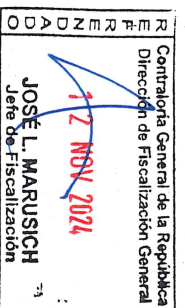
LAS PARTES acuerdan en celebrar el presente **Convenio Marco** para propiciar los vínculos, bases para la cooperación y colaboración en la promoción de proyectos o acciones enfocadas en el desarrollo educacional, el impulso a la investigación y la innovación, así como a otras áreas de la educación, logística, ciencia y tecnologías.

Así mismo, en virtud de mutuos intereses y objetivos, se busca establecer un marco de colaboración en el que se aprovechen y potencien sus recursos humanos, metodológicos, técnicos y experiencias para el desarrollo de actividades y estudios sobre problemas o temas de interés común, así como de programas de cooperación, a través de actividades acordadas conjuntamente entre las partes.

SEGUNDA: ALCANCE DE LA COOPERACIÓN

El **ITSE** y la **ZOLICOL** en virtud de mutuos intereses y objetivos, buscarán establecer en sus áreas generales de colaboración, sin excluir otras, los escenarios que puedan propiciar el interés común y potencien sus recursos humanos, metodológicos, técnicos, académicos y de experiencias para el desarrollo de actividades educativas y estudios, así como de programas de cooperación, a través de actividades acordadas conjuntamente, para lo cual podrán:

1. Desarrollar transferencia de conocimiento a través de capacitaciones, consultorías asesorías, webinars, talleres, hackatoms y cualesquiera otras actividades relacionadas en temas de interés común.



2. Participación en la mesa técnica sectorial- de logística, en el marco del REPENSAR ITSE, cuando la misma sea convocada.
3. Intercambiar experiencias y prácticas relacionadas a las características y proyecciones del contexto laboral y ocupacional, entre otras.
4. Intercambiar materiales, documentos, información, investigaciones y conocimientos que sirvan de apoyo para los fines del presente Convenio.
5. Divulgación y promoción digital al interior de ambas instituciones respecto de las temáticas, iniciativas, trabajos y resultados de la ejecución del presente Convenio.
6. Organización o colaboración en jornadas, congresos, ciclos temáticos, conferencias, diplomados y cualquier otro tipo de encuentros encaminados a los fines aquí declarados.
7. Capacitación y entrenamiento en temas como logística, ciencia, tecnología y educación, entre otros.
8. Realizar actividades que permitan conocer la diversidad de los procesos académicos en el ámbito de la educación superior técnica, locales, regionales, nacionales e internacionales, con la participación de grupos de ambas entidades.
9. Intercambio de especialistas, técnicos, científicos, académicos o estudiantes, según corresponda a la naturaleza y el alcance de cada programa o proyecto mutuamente convenidos.
10. Otros proyectos o acciones que a requerimiento del **ITSE** puedan ser atendidos por la **ZOLICOL** dentro de su línea misional.

TERCERA: ASPECTOS FINANCIEROS.

LAS PARTES declaran que la suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación, no conlleva erogación alguna de fondos, por ende, no es cuantificable. Cualquier erogación que surja del presente Convenio Marco de Cooperación será establecida en los acuerdos específicos que para tales efectos **LAS PARTES** concreten en convenir.

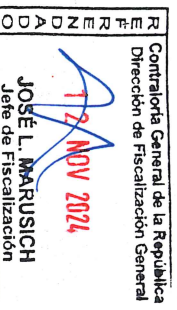
CUARTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS.

Para el cumplimiento de los objetivos antes indicados, **LAS PARTES** de común acuerdo podrán, de considerarlo necesario, suscribir Acuerdos Específicos o complementarios, Adendas o Memorandos de Entendimiento para la ejecución de ciertas actividades que así lo ameriten, los cuales serán suscritos por los representantes legales de ambas instituciones.

Los Acuerdos Específicos se regirán por lo establecido en el presente Convenio Marco de Cooperación y lo aquí previsto para la resolución de controversias que pudieran surgir en desarrollo de los mismos.

Las actividades serán desarrolladas a través de planes operativos anuales o proyectos específicos, los cuales se perfeccionarán a través de acuerdos específicos entre **LAS PARTES**, y en los cuales se incluirán como mínimo, su denominación, sus objetivos, metas, justificaciones, población beneficiada, montos y/o consecución de los recursos financieros, humanos, técnicos y sus fuentes. Los acuerdos Específicos requerirán para su validez el refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá.

Los Acuerdos Específicos se limitan a los términos de actividades que puedan desarrollarse a través de este convenio entendiéndose que cuando las actividades se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la ley de Contrataciones Públicas, se deberá realizar alguno de los procedimientos contenidos en la referida legislación deberán establecer la descripción de la actividad, las unidades responsables de la ejecución, condiciones, plazo de ejecución, obligaciones de **LAS PARTES** y, en general, todas las estipulaciones que se consideren relevantes para su realización.



QUINTA: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

LAS PARTES, se comprometen a establecer vías de comunicación que permitan a cada una el conocimiento de las actividades desarrolladas por la otra, relacionadas con la ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación, y a establecer los procedimientos que en su momento se determinen en orden de mejorar el cumplimiento de los objetivos. Las personas que estén involucradas en el presente Convenio Marco de Cooperación se comprometen a conservar y mantener, de manera estrictamente confidencial, las informaciones y datos suministrados que tengan carácter reservado en la ejecución del convenio.

SEXTA: USO DE IMAGEN INSTITUCIONAL.

LAS PARTES, acuerdan respetar los estándares establecidos para el uso correcto de los nombres o logotipos de la otra parte, en todo lo referente a la publicidad, material informativo, comunicados de prensa, informes, folletos, artículos, presentaciones de eventos, así como cualquier medio de difusión, objeto del presente Convenio Marco de Cooperación, los cuales se realizarán con el consentimiento previo de ambas partes por escrito.

SÉPTIMA: SEGUIMIENTO.

El seguimiento y evaluación del presente convenio se realizará, por una comisión integrada por representantes de ambas instituciones, responsables desde los cargos que desempeñan para asumir las funciones de las que trata la presente cláusula:

Por el **ITSE**: Inés Sittón

Cargo: Subgerente de Currículo

Correo electrónico: isitton@itse.ac.pa

Por **ZOLICOL**: Javier Antonio Grimaldo Ramos

Cargo: Subgerente General

Correo electrónico: jgrimaldo@zolicol.gob.pa

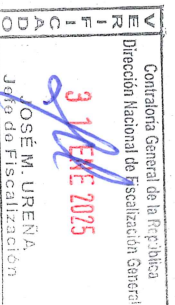
OCTAVA: MODIFICACIONES.

✓ De común acuerdo, **LAS PARTES** podrán modificar los términos del presente convenio, mediante la suscripción de adendas y deberán ser debidamente referendadas por la Contraloría General de la República, en función de las cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de **LAS PARTES**.

Cualquier modificación al presente convenio sólo podrá hacerse, de común acuerdo expresado por escrito por los firmantes autorizados o sus representantes. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este convenio y pasarán a formar parte de éste.

NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Tanto el **ITSE** como la **ZOLICOL**, mantendrán todos sus derechos sobre cualquier obra, creación, información, conocimiento, tecnología o invención que hayan desarrollado o adquirido antes de la firma del presente Convenio Marco de Cooperación, la cual podrá constar de forma impresa o electrónica, tangible e intangible.



DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL.

Cada una de **LAS PARTES** es responsable de sus obligaciones, no existiendo régimen de solidaridad entre ellas. **LAS PARTES** y su personal no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con los empleados de cada una de ellas; y ninguna podrá contraer obligaciones a nombre o por cuenta de la otra.

DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio Marco de Cooperación es producto de su buena fe, por lo que en caso que surgieran diferencias con respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar los derechos y obligaciones que deben prevalecer, se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias. El presente convenio se regirá e interpretará con las leyes de la República de Panamá.

DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA Y PERFECCIONAMIENTO DE COOPERACIÓN.

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de cinco (5) años, y entrará en vigor a partir del refrendo correspondiente por parte de la Contraloría General de la República.

De común acuerdo, **LAS PARTES** podrán en cualquier momento rescindirlo en forma anticipada, dando aviso a la otra de su intención con sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha en que pretendan darlo por terminado. La finalización del presente Convenio no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito del mismo sean ejecutadas hasta su culminación.

Como constancia de entendimiento y conformidad, **LAS PARTES** de común acuerdo firman el presente Convenio Marco de Cooperación, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en dos (2) ejemplares originales, en idioma español.

Por "ITSE",

MILENA GÓMEZ CEDEÑO
Gerente Educativa

Por "ZONA LIBRE DE COLÓN",

LUISA NAPOLITANO
Gerente General

Refrendo:

Contraloría General de la República de Panamá



Panamá, a los _____ () días del mes de _____ de 2024

Anel Flores De La Lastra
Contralor General

27 FEB 2025